



*El Decreto-ley 1/2025, de 5 de julio, de Simplificación Administrativa de la Región de Murcia ha derogado el Decreto 58/1992, de 28 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, de la Región de Murcia, salvo el artículo 37.1, relativo a la exigencia de socorristas en piscinas de uso colectivo.*

Esta derogación conlleva la actualización del anexo de la Orden de 16 de junio de 1997, modificado por la Orden de 27 de noviembre de 2002, de la siguiente forma:

## “ANEXO

### **Programa del Curso para el mantenimiento técnico-sanitario de las piscinas de uso colectivo**

(El curso tendrá una duración mínima de 25 horas)

#### **1.-Piscinas de uso colectivo.**

1.1.-Esquema de una piscina. Elementos que la componen. Función de cada elemento.

1.2..-Tipos de piscinas (climatizadas, descubiertas, jacuzzis...).

**Incluir lo dispuesto en el artículo 2. Definiciones, del Real Decreto 742/2013.**

#### **2.-Aspectos sanitarios.**

2.1.-Contaminación de una piscina.

2.2.-Tipos de gérmenes que se pueden transmitir por el agua.

2.3.-La salud y la piscina. Factores que favorecen la contaminación microbiológica. Vías de entrada de los gérmenes al organismo. Enfermedades que se pueden adquirir en las piscinas. Otros problemas sanitarios asociados al uso de piscinas.



### **3.-Desinfección del agua de baño.**

3.1.-Introducción.

3.2.-Desinfectantes utilizados en el agua de baño.

3.3.-Acción del ácido hipocloroso.

3.4.-Consumo de cloro y eficacia desinfectante de los derivados clorados.

3.5.-Clorometría.

3.6.-Control de pH. Su importancia.

3.7.-Dosificadores de desinfectantes.

### **4.-Algicidas.**

4.1.-Función de los algicidas. Modo de actuación.

4.2.-Tipos de algicidas.

### **5.-Floculación.**

5.1.-Función de los floculantes. Modo de actuación.

5.2.-Tipos de floculantes.

### **6.-Precauciones en el uso de productos químicos.**

6.1.-Etiquetado.

6.2.-Medidas de protección personal.

6.3.-Procedimientos de utilización.



## 7.-Circulación y filtración.

7.1.-Formas de recirculación del agua en piscinas.

7.2.-Tipos de filtros.

7.3.-Eficacia. Ventajas e inconvenientes

**En los temas del 3 al 7, incluir lo dispuesto en el artículo 6. Tratamiento del agua y en el artículo 7. Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua del vaso, del Real Decreto 742/2013.**

## 8.-Parámetros de calidad del agua de baño.

8.1.-Indicadores del tratamiento y depuración del agua.

8.2.-Indicadores de la calidad de llenado y del agua del vaso.

8.3.-~~Tóxicos o irritantes.~~

8.4.-Microbiológicos.

8.5.-Otros parámetros de calidad.

8.9.- Preparación de disoluciones.

**Incluir lo dispuesto en el artículo 9. Laboratorios y métodos de análisis, en el artículo 10. Criterios de la calidad del agua y en el artículo 11. Control de la calidad, del Real Decreto 742/2013.**



## **9.-Prevención de la legionelosis en estas instalaciones.**

9.1.-Medio natural de la legionella. Acceso a las instalaciones de riesgo.  
Propagación de la enfermedad. Elementos de riesgo.

9.2.- Medidas preventivas.

9.3.-Programas de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis.  
Limpieza y desinfección de la instalación.

**Actualizar al *Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.***

## **10.-Aspectos constructivos y de seguridad.**

10.1.-Vestuarios y enfermería.

10.2.-Zonas de estancia de bañistas.

10.3.-Vasos y elementos complementarios.

10.4.-Maquinaria y almacén de productos.

**Incluir lo dispuesto en el artículo 5. Características de las piscinas, del Real Decreto 742/2013.**

## **11.-Aspectos administrativos. Legislación.**

11.1.-Proyectos de nueva construcción o reforma de instalaciones.

11.2.-Informe Sanitario apertura de temporada.

11.3.-Legislación: piscinas, legionella, riesgos laborales.

**Incluir lo dispuesto en el artículo 4. Actuaciones y responsabilidades, en el artículo 12. Situaciones de incumplimiento, en el artículo 13. Situaciones de incidencia y en el artículo 15 remisión de información, del Real Decreto 742/2013.**



## **12.-Recomendaciones y obligaciones de las personas relacionadas con las piscinas.**

12.1.-Usuarios.

12.2.-Personal encargado.

12.3.-Servicios de inspección.

**Incluir lo dispuesto en el artículo 8. Personal, en la disposición adicional tercera. Formación del personal y en el artículo 14. Información al público, del Real Decreto 742/2013 y en el artículo 37.1, del Decreto 58/1992.**

**13.-Visita a una instalación.**

**14.-Examen y prueba de aptitud».**

## **NORMATIVA**

1. Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
2. Orden de 16 de junio de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen los requisitos del carné de cuidador de piscinas de uso colectivo de la Región de Murcia, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo.